

**CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS
LEY N° 20.330**

SANTIAGO, 11 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139 / 2017

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley N° 20.027; la Ley N° 20.330; el Decreto Supremo N° 403, de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, y el Decreto N° 175, del año 2017, que determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2017 y establece comunas con menor nivel de desarrollo para aplicación de la Ley N° 20.330, y Reglamento respectivo, ambos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la delegación de facultades realizada al Director Ejecutivo acordada por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria Trigésima Novena, de fecha 29 de julio de 2010; en concordancia con la designación y delegación de poderes conferidos en la Sesión Ordinaria Octogésima Sexta, de fecha 13 de junio de 2016; y, la solicitud de certificación presentada por los deudores y deudoras del Crédito con Garantía Estatal individualizadas/os en el Anexo "Postulantes al Beneficio de la Ley N° 20.330 (246 - 280)" adjunto.

CONSIDERANDO

: 1°.- Que, la Ley N° 20.330 establece beneficios para fomentar que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país;

2°.- Que, para acceder a estos beneficios, se debe cumplir con los requisitos que señalan la referida Ley y su respectivo Reglamento; y

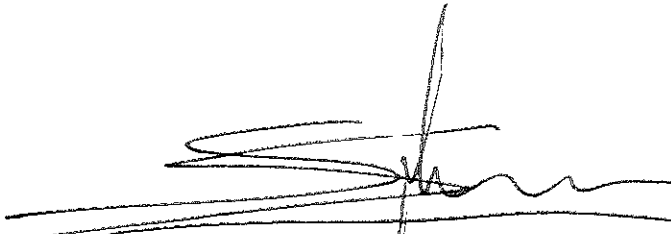
3°.- Que, para el caso de los beneficiarios que son deudores del crédito para estudios de educación superior a que se refiere la Ley N° 20.027, y conforme a la normativa pertinente indicada en los vistos, corresponde a la Comisión Administradora de dicho Sistema de


Créditos, la certificación de la condición de deudor, el saldo por pagar de la deuda, las cuotas que falta por pagar para concluir el calendario de pago de cuotas y la circunstancia de estar al día en el pago de las obligaciones derivadas del crédito.

RESUELVO:

1. **EMÍTASE** el certificado indicado en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto N° 403, de 29 de agosto de 2009, del Ministerio del Interior, respecto de las y los solicitantes de los beneficios contemplados por la Ley N° 20.330, individualizadas/os en el Anexo "Postulantes al Beneficio de la Ley N° 20.330 (246-280)" adjunto a la presente resolución.
2. **INCLÚYASE** a las y los solicitantes individualizados dentro de la nómina de deudoras/es beneficiadas/os que deberá ser comunicado a la Tesorería General de la República, en caso de verificarse la presentación del certificado emitido por la Intendencia correspondiente, en que se acredita el cumplimiento de los requisitos por parte de las y los beneficiarias/os individualizadas/os en el anexo adjunto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SEBASTIAN SPOLMANN PASTEN
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
COMISIÓN ADMINISTRADORA
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES


DIRECTOR EJECUTIVO (S)

FCB / dpr
DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Archivo

Anexo Ley N° 20.330

"Postulantes al Beneficio de la Ley N° 20.330 (246-280)"

N° Certificado	Rut	DV	Nombre	Institución de Educación Superior
246				Universidad Santo Tomás
247				Universidad Santo Tomás
248				Instituto Profesional de Chile
249				Universidad de Valparaíso
250				CFT Santo Tomás
251				Instituto Profesional INACAP
252				CFT Santo Tomás
253				CFT Santo Tomás
254				Universidad Santo Tomás
255				Universidad del Pacífico
256				Instituto Profesional La Araucana
257				Universidad de Santiago de Chile
258				CFT Santo Tomás
259				Instituto Profesional La Araucana
260				Universidad de Concepción
261				Universidad Autónoma de Chile
262				Universidad Mayor
263				Universidad de Los Lagos
264				Universidad Santo Tomás
265				Instituto Profesional La Araucana
266				Universidad Santo Tomás
267				Universidad Tecnológica de Chile INACAP
268				Universidad Católica del Maule
269				Instituto Profesional DUOC UC
270				Universidad Tecnológica de Chile INACAP
271				Universidad del Pacífico
272				Universidad Santo Tomás
273				Universidad Autónoma de Chile
274				Instituto Profesional AIEP
275				Universidad Autónoma de Chile
276				Universidad San Sebastián
277				Universidad de Talca
278				Universidad Central de Chile
279				Universidad San Sebastián
280				CFT Santo Tomás